

RESPONSABILIDAD PENAL

POR HECHOS PUNIBLES 1) NO CABE SIN CULPABILIDAD, SIN REPROCHE SUBJETIVO (DOLOSO O CULPOSO) 2) DEPENDE DE LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA REPROCHABLE 3) ES PERSONALISIMA. NO SUJETA A TRANSACCION

INVESTIGACION DEL MINISTERIO PUBLICO: HECHOS PUNIBLES

EL MINISTERIO PÚBLICO TENDRÁ A SU CARGO LA INVESTIGACIÓN DE TODOS LOS HECHOS PUNIBLES DE ACCIÓN PÚBLICA Y ACTUARÁ EN TODO MOMENTO CON EL AUXILIO DE LA POLICÍA NACIONAL

Revelación de un secreto de carácter privado- EL QUE REVELARE SECRETO AJENO: 1) LLEGADO A SU CONOCIMIENTO EN SU ACTUACIÓN COMO b) ESCRIBANO PUBLICO. 5) COMO SECRETO. SE ENTENDERA CUALQUIER HECHO, DATO O CONOCIMIENTO: 1) DE ACCESO RESTRINGIDO CUYA DIVULGACION A TERCEROS LESIONA POR SUS CONSECUENCIAS NOCIVAS INTERESES LEGITIMOS DEL INTERESADO 2) O RESPECTO LEY O BASE A UNA LEY, DEBE GUARDAR SILENCIO

Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso: pena privativa hasta 5 años EL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELABORAR UN DOCUMENTO PÚBLICO OBRANDO DENTRO DE LÍMITES DE SUS ATRIBUCIONES a) CERTIFICARA FALSAMENTE UN HECHO DE RELEVANCIA JURÍDICA b) O LO ASENTARA EN LOS LIBROS, REGISTROS O ARCHIVOS DE DATOS PÚBLICOS

Uso de documentos públicos de contenido falso: pena privativa de 5 años y aumentada a 10 años EL QUE CON LA INTENCIÓN DE INDUCIR AL ERROR UTILIZARA UN DOCUMENTO O ARCHIVO DE DATOS

Destrucción o daño a documentos: pena privativa de 3 años o multa EL QUE CON LA INTENCIÓN DE PERJUDICAR A OTRO a) DESTRUYERA, DAÑARA, OCULTARA O SUPRIMIERA UN DOCUMENTO - EN CONTRA DEL DERECHO DEL OTRO AL USARLO COMO PRUEBA b) BORRARA, SUPRIMIERA, INUTILIZARA O ALTERARA EN CONTRA DERECHO DE DISPOSICIÓN DE OTRO

Cobro indebido de honorarios: pena privativa de libertad hasta dos años o con multa AUXILIAR DE JUSTICIA QUE COBRARA EN SU PROVECHO HONORARIO O RENUMERACION NO DEBIDA